

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

VIGENCIA

RESOLUCION No. 2010020147 DE 2 de Julio de 2010 Por la cual se Modifica una Resolución

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000.

EXPEDIENTE:

20013484 RADICACIÓN: 2010056250

FECHA: 04/06/2010

REGISTRO SANITARIO:

INVIMA 2010EBC-0005503

20/04/2020

ANTECEDENTES

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2010007076 DEL 25 DE MARZO DE 2010 EL INVIMA CONCEDIO PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN NÚMERO INVIMA2010EBC-0005503 PARA EL PRODUCTO SISTEMA LÁSER QUIRÚRGICO QUANTA SYSTEMS S.P.A. LITHO, ACCESORIOS Y REPUESTOS A FAVOR DE WESTON TECH CORP. CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN LA MODALIDAD IMPORTAR Y VENDER.

QUE MEDIANTE ESCRITO NÚMERO 2010056250 RADICADO EL 04/06/2010, EL SEÑOR DUVRASKA JOUBERTT, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PRESENTÓ SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO MENCIONADO, EN EL SENTIDO QUE SE AUTORICE CAMBIO DE TITULAR DEL REGISTRO Y ADICION DE IMPORTADOR

CONSIDERANDO

QUE UNA VEZ ESTUDIADA LA INFORMACIÓN APORTADA CON LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO, ESTE DESPACHO CONSIDERA QUE EL INTERESADO ALLEGA LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO/LEGAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PRECEPTUADOS EN EL DECRETO 4725 DE 2005 PARA ACCEDER A LO SOLICITADO Y EN CONSECUENCIA ESTE INSTITUTO.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN 2010007076 DEL 25/03/2010 QUE CONCEDIÓ REGISTRO SANÍTARIO NÚMERO INVIMA 2010EBC-0005503 A FAVOR DE WESTON TECH CORP. CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA EL PRODUCTO SISTEMA LASER QUIRÚRGICO QUANTA SYSTEMS S.P.A. LITHO, ACCESORIOS Y REPUESTOS EN LA MODALIDAD IMPORTAR Y VENDER, EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR:

- CAMBIO DE TITULAR DEL REGISTRO: WESTON TECH CORP POR QUANTRONICS SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA D.C.
- ADICION DE IMPORTADOR: QUANTRONICS SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA D.C.

ARTICULO SEGUNDO: CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 2 de Julio de 2010

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



